

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Director F. Gordón Ordás

Correspondencia literaria a nombre
del director:

Año III

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid.

Núm. 42

Sábado, 18 de Octubre de 1919.

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional, que se publica todos los sábados, costando la suscripción anual a ambos periódicos *doce pesetas*. Correspondencia administrativa a nombre de don F. González Rojas: Apartado 141.—Madrid.

Cuestiones generales

Necesitamos un Diputado a Cortes.—Casi todas las clases sociales, tienen valedores políticos que las representan, bien procedentes de su seno o políticos alquilados, a quienes se les gratifica sus servicios en forma convenida.

Únicamente la Veterinaria, por su apatía tradicional y por su espíritu de independencia, que llega al individualismo más estéril, carece de representantes políticos de su profesión, ni tampoco ha cuidado de alquilar uno de los numerosos caciques que usufructúan el patrimonio nacional.

¡Así nos ha crecido el pelo!

Hoy, que parece que va habiendo ya en nuestra clase un salvador espíritu de asociación, que se demuestra en las repetidas reuniones que los veterinarios celebran en toda España, donde se exponen planes infinitos y parece que los que a ellas acuden están dispuestos a todo sacrificio en beneficio de la colectividad, debemos encauzar ese movimiento y concretarlo en hechos que den un positivo resultado.

Creo que esas energías deben tener como primer empleo destinarlas a conseguir un *Diputado a Cortes exclusivamente veterinario*.

Nuestro representante, estaría siempre al tanto de las intrigas de los profesionales de la política, y si el elegido era hombre de talento y de espíritu independiente y moralidad probada, en poco tiempo impondría nuestras justas aspiraciones en las Cortes y haría por la profesión muchísimo más que las continuas visitas solicitando la ayuda de los hombres que debieran querernos y que en la realidad nos demuestran que les somos indiferentes.

Nuestro diputado, al llegar el festín de los presupuestos nacionales, pediría a los ministros en los pasillos del Congreso, que es donde se elabora el pastel financiero, la inclusión de los veterinarios, en condiciones iguales que las demás profesiones de idénticos estudios, y si se negasen, haría él solo

tan tenaz obstrucción en el salón de sesiones que obligaría a los ministros a concederle en justicia lo que pidiera.

La historia de nuestros males, es tan antigua como nuestra existencia como carrera liberal.

En el reparto pantragruélico que a los funcionarios del Estado se ha dado de sueldos recientemente, sólo hubo la excepción de los veterinarios. Han conseguido sueldos enormes todos los chupatintas, que en número incontable anidan en los diversos departamentos ministeriales.

En el profesorado docente, los sueldos asignados á nuestros catedráticos son de la categoría de los centros de enseñanza elemental.

En los veterinarios militares, las escalas que les han dejado son tan pobres, que muchos de los que ahora son más jóvenes se tendrán que retirar de capitanes.

El Cuerpo de Higiene y Sanidad pecuarias, ha sufrido como ninguno, pues ni siquiera ha sido digno de incluirlo en la *Ley de Funcionarios*, haciendo la única excepción de entre todos los funcionarios del Estado, puesto que no se concedió ni una peseta de aumento en sus haberes.

Serían incontables nuestras desdichas, el concepto estúpido que de nosotros tiene la canalla política y las vejaciones que nos aguardan si de nosotros mismos no nace nuestra defensa.

Un diputado veterinario, sería la salvación, pues llevando su voz al Congreso, allí daría la sensación de nuestro valimiento, y con escándalo, si preciso fuera, haría se fijasen en nosotros y se nos atendiese.

Pronto pondría en ridículo a nuestros cariñosos amigos los *hermanos* médicos, que nos llaman cuando hay que hacer ruido o recibir palos; a los *afines* intrusos que en Guerra y Fomento se aprovechan de nuestra desunión y a todos los que a mansalva usan de nuestros derechos.

¿No hay tantos veterinarios que en los frecuentes conciliábulos dicen tener un amor grande a la profesión?

Pues el movimiento se demuestra andando.

Creemos la palanca que todo lo mueve, el poderoso triunfador Don Dínero.

¿Hay en España mil quinientos Veterinarios capaces de comprometerse a pagar una peseta al mes, con obligación escrita para ese pago por toda su vida?

¿A falta de ese número, no hay en España trescientos veterinarios que se obliguen a dar un duro mensual con ese objeto?

Pues si los hay, reuniríamos al año 18.000 pesetas, para darlas como sueldo, a razón de diez duros diarios y pago mensual a nuestro Diputado Veterinario.

No es una cantidad fabulosa, pero sí suficiente para que pudiera vivir en Madrid con el decoro debido, y tuviera la seguridad de que al ser elegido y tener que abandonar sus ocupaciones, no pasaría apuros de carácter pecuniario.

Si conseguimos reunir esa cantidad, que en cada provincia debe reunir lo que se recaude una sola persona y girarla a Madrid el 1.^º de mes al Diputado, habremos dado el paso más decisivo en este empeño.

Al grupo subscriptor, yo lo llamaría *Libertador*, y si se recaudaba cantidad mayor, el sobrante se aplicaría a gastos electorales o a los que el grupo acordase.

Si la idea cunde y tiene buena acogida, fácil nos será designar la persona que debe ser nuestro primer Diputado.

Con el trabajo del grupo *Libertador*, no sería empresa inasequible hacer que nuestro candidato triunfara en la elección, unido a un partido en el que se respetara la independencia de criterio como base esencial de acción política.

Me agradaría saber la opinión de los primates de la Clase, y mucho más me agradaría recibir compromisos de subscripción, que deberían enviarse al Sr. Gordón, para mayor rapidez de la empresa.—*Emiliano Sierra*.

Disposiciones ministeriales

Ministerio de la Guerra.—Cría CABALLAR Y REMONTA.—R. D. de 30 de Septiembre de 1919 (D. O. núm. 221).—*Exposición*.—Señor: Si es principio universalmente reconocido el de la protección del Estado en cuanto tienda al fomento de cualquier aspecto de la riqueza nacional, innecesario es afirmar que tal intervención se ofrece como ineludible cuando la potencialidad que se trata de obtener interesa directamente a los fines militares y garantiza en los momentos difíciles la independencia patria de todo auxilio extranjero.

En este orden de ideas, una dolorosa experiencia viene demostrando que, siendo el suelo español sumamente propicio al florecimiento de la agricultura y de la ganadería, por un conjunto de causas que no es del caso puntualizar ahora, la producción caballar se halla en estado tan deficiente, que no basta a satisfacer las necesidades más perentorias de tiempo de paz.

Reconociéndolo así, sin duda, la ley de 29 de Junio de 1918 en el apartado *i*), base 7.^a, da las normas para la reorganización en el Ejército de los servicios de Cría Caballar y Remonta, con tendencia a imprimirlas un carácter esencialmente nacional, amoldando las forzosamente limitadas iniciativas particulares a las orientaciones que señale el interés supremo del Estado, imponiéndose este sacrificio para que su acción tutelar redunde en beneficio de la vida general del país y procurando, en una palabra, que las soluciones que se adopten produzcan en la industria pecuaria tal variedad de tipos, que satisfagan no sólo las necesidades del caballo de guerra en sus distintas clasificaciones específicas de silla, carga, tiro pesado y ligero, sino todo linaje de castas, con la variedad de aptitudes que exige su aplicación a la agricultura, a la industria, a los transportes, etc., etc.

Convenientemente asesorado el ramo de Guerra por la Asociación general de Ganaderos sobre la forma de intensificar el fomento de la Cría Caballar en España, ha llegado a la conclusión, de que para que el intento resulte fructífero, precisa restablecer un Centro directivo, debidamente compenetrado con el elemento productor, a fin de que la continuidad de criterio asegure el éxito más completo con el conocimiento de las distintas aspira-

ciones y atendiendo por igual todas las necesidades, siempre dentro de los límites que impongan las disponibilidades.

Complemento de esta primer medida, es la división del territorio de la Península en zonas pecuarias concienzudamente estudiadas y evidentemente diferentes, no sólo en orden a sus condiciones climatológicas, sino por los accidentes del suelo, densidad actual de la producción y medios de alimentación que proporcionan.

Asimismo resulta axiomático, que, salvo en determinadas comarcas, la especial distribución de la propiedad hace muy difícil al particular la recria, y como ello representa el obstáculo más grande que se opone a la producción, debe el Estado establecer la compra de potros lo más jóvenes posible, atendiendo a dicha finalidad con depósitos distribuidos racionalmente en las regiones, para evitar los trastornos de la aclimatación, y crear además como complemento, para extender las sangres más precisas, las yeguadas correspondientes.

Por último, razones exclusivamente marciales señalan la conveniencia de que para la mayor eficiencia de las unidades montadas del Ejército, reciban éstas el ganado que tienen asignado en plantilla, previamente domado y en condiciones de desempeñar desde el primer momento todo el servicio que están llamadas a prestar, imponiendo al propio tiempo la necesidad de descargar a los regimientos de Caballería de la misión de remonta, mediante la creación de depósitos regionales que atiendan a dicho objeto en condiciones más favorables para la instrucción y buen régimen de los Cuerpos.

Por todo lo expuesto, y a fin de poner en ejecución lo dispuesto en la referida ley de 29 de Junio de 1918, dando, a medida de las disponibilidades económicas, progresivo impulso al fomento de nuestra producción caballar, creando los órganos de compenetración aludidos y preparando el completo desarrollo del plan prescripto, para realizarlo en la forma y medida que la experiencia aconseje, el Ministro que subcribe, oído el Estado Mayor Central del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Vitoria 30 de Septiembre de 1919.—Señor: A L. R. P. de V. M., *Antonio Tovar.*

Real decreto.—A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La actual Sección de Cría Caballar y Remonta del Ministerio de la Guerra se reorganizará con el carácter y denominación de Dirección del Fomento de la Cría Caballar de España; y conservando su dependencia de dicho Ministerio, ampliará sus organismos en forma de atender distintamente a los servicios de cría caballar, recria y doma y remonta, estableciendo la debida compenetración entre el elemento militar y el país productor.

Art. 2.º La Dirección del organismo que se crea, continuará a cargo de un General de brigada, procedente del Arma de Caballería, investido de las necesarias facultades inspectoras.

Art. 3.º Formando parte de la Dirección, se creará una Junta Superior

del Fomento de Cría Caballar, integrada por los elementos militares que se determinen, tres miembros de la Asociación general de Ganaderos y un Ingeniero agrónomo, representante de la Dirección General de Agricultura.

Art. 4.^º Para conseguir la necesaria armonía en el fomento de la cría caballar, y atendiendo a las especiales condiciones agrícolas y climatológicas de cada comarca, se dividirá el territorio de la Península en el número de zonas pecuarias que se juzguen precisas.

Art. 5.^º En cada una de las distintas zonas pecuarias existirá una Junta regional, dependiente de la Superior y con facultades delegadas de ella, con un Coronel de Caballería como Presidente, contando además con organismos separados que atiendan a la producción, a la recría y a la doma, a base de las hoy existentes.

Art. 6.^º La remonta del ganado de silla y tiro, propio del Arma de Artillería y la mular del Ejército, continuará a cargo de la Comisión Central de Remonta de Artillería.

La remonta general del Ejército corresponde al Arma de Caballería, y para proporcionar caballos al personal que no pertenezca a Cuerpos montados, así como para dar las escoltas reglamentarias, se organizarán depósitos regionales de remonta y escoltas.

Art. 7.^º En Baleares, Canarias y África funcionarán organismos similares amoldados a la especial estructura orgánica de estas regiones.

Art. 8.^º El Ministro de la Guerra queda encargado de dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

CURSOS DE AMPLIACIÓN.—R. O. 20 Septiembre 1919 (D. O. núm. 213). Para la asistencia al curso de ampliación de estudios para veterinarios militares en el Instituto de Higiene Militar, anunciado por real orden circular de 22 de Julio último (D. O. núm. 164), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar a los veterinarios primeros D. Eloy Rodado Teatino y D. Braulio Guerrero Hita, destinados, respectivamente, en el regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería, y Cazadores de Lusitania, 12.^º de la misma arma, los cuales harán su presentación en el referido centro, el día 1.^º del mes de Octubre.

GRATIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD.—R. O. C. 11 Septiembre 1919 (D. O. número 208). Concede la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales a los siguientes oficiales del Cuerpo de Veterinaria militar.

Veterinario primero.—D. Gregorio López-Romero Gómez.

Veterinarios segundos.—D. José Hernando Pérez, D. Ramón Tomás Saura, D. Miguel Gorrias Mestres, D. Pedro Carda Gómez, D. Javier Fernández Losada, D. Aurelio Cuadrado Gutiérrez, D. Venancio Rodado Leal, D. Antonio Cuadrado Calvo y D. Eulalio Bentosa Mora.

REEMPLAZO POR ENFERMO.—R. O. 20 Septiembre 1919 (D. O. núm. 212). Concede el pase a dicha situación al veterinario primero D. Antonio Lage Pereira.

VUELTA AL SERVICIO ACTIVO.—R. O. 20 Septiembre 1919 (D. O. núm. 212). Dispone la del veterinario primero D. Manuel Viana Gil, con arreglo al Real decreto de 2 de Agosto de 1889 (C. L., núm. 362), quedando disponible con el sueldo entero de su empleo hasta que le corresponda ser colocado, según dispone la Real orden circular de 9 de Septiembre de 1918 (D. O. núm. 204).

Ateneo de Alumnos de Veterinaria de Madrid.—Con arreglo al artículo 19 del reglamento que rige al Ateneo de Alumnos de Veterinaria de Madrid, se convocó a junta general para el día 11 del corriente, presidida interinamente por D. Teodomiro Martín. El objeto de dicha junta fué presentar cuentas para su aprobación y tratar de otros asuntos pendientes.

Una vez aprobadas las cuentas, hicieron uso de la palabra los señores don Vidal Platón y Bueno, D. Gabriel Vives Ballester, D. Valentín de Benito y Ortega y los señores Sotoca, Bravo y Pérez Luis, de cuya discusión resultaron aprobadas una proposición del Sr. Platón Bueno de voto de gracias al Sr. Elías de Molins, ilustre Senador catalán, muy amante de la Ganadería y de la Veterinaria, por su proyecto de Ley presentado al Senado sobre Fomento Pecuario a primeros de Agosto pasado, proposición presentada por el Sr. Platón Bueno; otra proposición del Sr. Vives Ballester de felicitación y apoyo a los Veterinarios de Jerez de la Frontera por su comportamiento en la presente huelga de dicha población en reclamación de las anualidades que dicho Ayuntamiento les adeuda, y otra de D. Julián Sotoca en prueba de agradecimiento al Sr. Lerroux por manifestaciones en favor de la Veterinaria.

Concluyó el acto con vivas a la Veterinaria española.—*Gabriel Vives Ballester.*

Higiene pecuaria

Los pecuarios en acción.—**BADAJOZ.**—Por iniciativa del Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, D. Victoriano López Guerrero, ha impreso el Consejo de Agricultura y Ganadería en un folleto de bolsillo la Ley y el Reglamento de epizootias para repartirlas gratuitamente entre los ganaderos de la provincia.

CORUÑA.—El Gobernador civil de esta provincia, a instancias del Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, D. Juan Rof, ha insertado en el «Boletín oficial» una Circular en la que da órdenes atinadas para la provisión de las plazas de Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias aún vacantes.

MÁLAGA.—En la nueva y hermosa Revista de Madrid titulada *Producción*, hemos leído un notable estudio del pecuario de la provincia de Málaga señor Sanz Egaña sobre «La leche de cabra», cuyo artículo, además de su interés doctrinal, está avalorado por varias hermosas fotografías.

Noticias del Negociado.—**ENTRADAS.**—Se ha posesionado del cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Rivadeo, el veterinario D. Gonzalo Pozo y Pozo.

—Por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, ha sido nombrado Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias del distrito de San Antonio, de aquella capital, D. José Herrera.

—Se ha recibido en el Negociado, el expediente que remite el Goberna-

dor civil de Valencia, sobre el nombramiento de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Luna.

— Remitidos por el Gobernador de Burgos, se han recibido en el Negociado, dos expedientes de sacrificio con indemnización, de dos yeguas durinadas; la una de D. Martín González, vecino de Santa Olalla, y la otra de D. Alfonso Sain, vecino de Espinosa de los Monteros.

— Han sido nombrados Inspectores municipales, de Lupiñen (Huesca), don Gregorio Aznar, y de Pomar de Cinca, D. Francisco Moliner.

Los titulares

Vacantes.— Titular e Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Espeja de San Marcelino (Soria) con el sueldo (illegal) de 400 pesetas anuales por ambos cargos. Percibirá también el veterinario 135 fanegas de trigo cada año por las igualas con los vecinos de dicha villa y de sus agregados Quijosa, la Hinojosa, Orillares y el barrio de San Asenjo, que componen el partido, y además lo que produzca el herraje. Solicitudes hasta el 1.^º de Noviembre.

— Titular de Muniesa (Teruel) con 365 pesetas de sueldo anual y otras 365 por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes hasta el 30 del mes corriente.

— Titular de Valdealgorta (Teruel) con 365 pesetas de sueldo anual y otras 365 por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes hasta el 7 de Noviembre.

Gacetillas

A LOS VETERINARIOS.— Se previene a todos los compañeros que no deben solicitar la vacante que se anunciará de Romanillos de Medina (Soria) con sus anejos Torrecilla, Mezquetillas y Alcubilla de las Peñas, pues aunque en este partido han desposeído de los cargos oficiales al veterinario que los desempeñaba por el delito de ser viejo, dicho compañero piensa seguir ejerciendo la profesión en el distrito en el que lleva más de veinte años, por lo cual todos los compañeros dignos deben respetarle en su puesto.

NUEVOS VETERINARIOS MILITARES.— Han terminado las lucidas oposiciones que ante muy competente y justiciero tribunal, estaban haciendo en la Escuela de Veterinaria, los jóvenes veterinarios aspirantes al Cuerpo de Veterinaria Militar habiendo obtenido plaza con la correspondiente calificación de mérito en esta promoción los señores siguientes: número uno, D. Emilio García de Blas; dos, D. José Montero Montero; tres, D. Isidoro García Rodríguez; cuatro, D. Elías Hernández Muñoz; cinco, D. Antonio Morado Gómez; seis, D. Angel López Maestre Bárcena; siete, D. Julio Lozano Ugena; ocho, D. Miguel Tormo Pascua; nueve, D. Francisco Soto de Usa; diez, don Eladio Pulido Muñoz; once, D. Emilio Castiñeyra Alfonso; doce, D. Antonio Beltrán Fernández. Nuestra enhorabuena a todos.

TRES REMEDIOS PARA VETERINARIA INSUSTITUIBLES

Resolutivo Rojo Mata

Rey de los Resolutivos
y Revulsivos



ANTICÓLICO F. MATA

A BASE DE CLORAL Y STOVAINA

Rápido en su acción

Seguro en su empleo

Económico cual ninguno

Frasco, 1,50 pesetas

= Y =

CICATRIZANTE VELOX

A BASE DE CRESYL

Hemostático, Cicatrizante
y Antiséptico poderoso

SE USA CON PINCEL

FRASCO DOS PESETAS

Todos registrados. — Exíjanse envases y etiquetas originales registradas. — Muestras gratis a disposición de los señores Veterinarios dirigiéndose al autor,

GONZALO F. MATA

La Bañeza (León)

Venta: Farmacias, Droguerías y Centros de Especialidades.

